



COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°012/2020

VISTO:-

Que, nos encontramos luchando contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y su adhesión mediante Ley Provincial N°10.690, y demás normativa dictada en consecuencia.

Que, el escenario actual nos muestra una situación epidemiológica al menos preocupante, de crisis sanitaria a nivel regional, y un resultado a nivel local de al menos dieciséis (16) nuevos casos positivos de COVID-19 en las últimas 24 horas, con la particularidad de que el origen de los contagios no se encuentra en todos los casos debidamente aclarados aun. A ello se suma, la demora en la obtención de los resultados de laboratorio de los hisopados realizados en los últimos días, que para la localidad ascienden a más de cien (100).

Y CONSIDERANDO:-

Que, entre las funciones del COE - COMITÉ DE CRISIS local, está la de adoptar las medidas restrictivas que se consideren pertinentes, a los fines de evitar en la localidad la propagación del Coronavirus COVID-19 y, por ende también, la saturación del sistema sanitario;





Que, por todo ello, se torna necesario adoptar como medida urgente el asueto sanitario que estimamos prudente en unas noventa (90) horas iniciales, a partir de la hora 13.00 del día jueves 10.09.2020 hasta la hora 07.00 del día lunes 14.09.2020, para todas las actividades públicas y privadas, incluidos los sectores productivos industriales, iglesias y templos religiosos, deportivas, recreativas y de esparcimiento en general, como así también las reuniones familiares y sociales, a excepción de las actividades propias de los lugares considerados servicios esenciales (alimentos, transporte, medicamentos, estaciones de servicio).

Que, por todo ello, y aprobación unánime de los miembros del COE - Comité de Crisis local; el

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELARAR ASUETO SANITARIO en todo el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, por el término de NOVENTA (90) horas.-

ARTÍCULO 2º.- SUSPENDER A PARTIR DE LA HORA 13:00 DEL DÍA JUEVES 10.09.2020 HASTA LA HORA 07:00 DEL DÍA LUNES 14.09.2020, todas las actividades públicas y privadas, incluidos los sectores productivos industriales, iglesias y templos religiosos, deportivas, recreativas y de esparcimiento en general -que pudieran realizarse tanto en espacios públicos como en instituciones privadas-, **como así también se suspenden las reuniones**



familiares y sociales, quedando exceptuadas únicamente las actividades propias de los lugares considerados servicios esenciales (alimentos – almacenes y kioscos de cercanía, supermercados-, transporte, farmacias, estaciones de servicio)..

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER como horarios de atención durante este asueto sanitario para los servicios esenciales el horario de 08.00 a 20.00 (excepto farmacias y estaciones de servicios, que disponen de libertad horaria).-

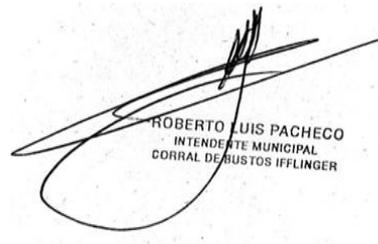
ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en caso de dudas sobre los alcances de la presente Resolución, resuelva cualquier planteo que se le realice en tal sentido.-

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para prorrogar, restringir o ampliar la declaración de emergencia sanitaria, mientras subsistan las condiciones epidemiológicas actuales, como así también darla como concluida, conforme a los dictámenes o recomendaciones de los organismos de control, con conocimiento de éste COE - Comité de Crisis local.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 10 de Septiembre de 2020.-




ROBERTO LUIS PACHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER